ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-PJB0062021

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	Noviembre de 2021.
ENTIDAD	Departamento de Nariño
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Unidad Administrativa Especial para la Ejecución de Proyectos del Corredor Vial Junín – Barbacoas – Magüí Payán
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	Mejoramiento, Mantenimiento, Rehabilitación y Pavimentación de la Vía Junín Barbacoas entre el K27+000 al K55+400 y Mantenimiento Rutinario y Periódico de la Vía Junín – Barbacoas entre el k0+000 al k55+400, Departamento de Nariño. Eje estratégico: Infraestructura y conectividad Programa: Infraestructura para la integración Subprograma: Infraestructura vial Código BPID: 313088 actualizado al 13 de enero de 2021
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

El Plan Nacional de Desarrollo *"Prosperidad para Todos"* 2010-2014, expedido mediante Ley 1450 de 2011, en su artículo 8º facultó al Gobierno a suscribir convenios Plan cuyos objetivos sean la implementación del Plan Nacional de Desarrollo y el complemento de acciones de política que las autoridades territoriales quieran poner en marcha. En este mismo sentido en plan de Desarrollo Departamental *"Nariño Mejor"* 2012-2015, aprobado mediante ordenanza número 04 del 28 de mayo de 2012, propicia construir conjuntamente un nuevo acuerdo social entre el Estado y el Departamento que se plasme en un Contrato Plan que contenga los compromisos de las dos entidades territoriales para impulsar conjuntamente el desarrollo sostenible de Nariño.

El Gobierno Nacional y el Departamento de Nariño, suscribieron el Contrato Plan para Nariño concebido como una estrategia integral cuyo objeto es la planificación, financiación y ejecución mancomunada de políticas, programas y proyectos para el desarrollo integral del territorio con visión de largo plazo, contempla cuatro ejes: accesibilidad a servicios con inclusión social, desarrollo de infraestructura para la competitividad, impulso a la productividad con sostenibilidad ambiental y la contribución al ejercicio de la soberanía nacional.

En desarrollo de lo anterior, el Consejo Nacional de Política Económica y Social el 13 de junio de 2013, expidió el documento CONPES 3747 denominado: "Importancia estratégica del componente de infraestructura vial, aeroportuaria y portuaria del Contrato Plan de la Nación con el Departamento de Nariño", y en su numeral 5.2.1 hace referencia al proyecto Junín – Barbacoas, resaltando la trascendencia de esta obra.

Por otra parte, mediante Acto Legislativo número 005 de 2011, se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, constituyendo el nuevo Sistema General de Regalías, el cual propende por impulsar el crecimiento regional, la equidad entre regiones, disminuir el índice de pobreza y aumentar la competitividad del país.

El artículo 6º de la Ley 1530 de 2012, determinó que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así mismo deberán evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

En cumplimiento de las funciones asignadas a los OCAD en virtud de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 8º del Decreto 1075 de 2012, la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, convocó a sesión presencial el día 14 de Junio de 2013 en el municipio de Quibdó, Departamento del Choco en dónde se aprobó la financiación del proyecto denominado: mejoramiento rehabilitación y reconstrucción de la vía Junín-Barbacoas del sector Divino Niño PR54+000 al PR49+500 del municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, para lo cual el Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, asignó recursos al proyecto por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.999.930.932,00)($11.999.930.932,00).

Una vez viabilizados estos recursos para la cofinanciación del proyecto, el Departamento de Nariño suscribió el Convenio Interadministrativo No 2178 de 2013, con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, con el fin de aunar esfuerzos técnicos y financieros para la continuación de la pavimentación de la vía Junín – Barbacoas y sus accesos. El valor del convenio asciende a la suma de ciento once mil seiscientos millones de pesos ($111'600.000.000), de los cuales el Departamento aporta la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.999.930.932,00), provenientes del sistema general de regalías.

De igual manera, el Departamento de Nariño, a través de la Unidad Administrativa Especial para la Continuación de la pavimentación de la Vía Junín – Barbacoas, presentó ante el OCAD PAZ del Sistema General de Regalías, el proyecto para el MEJORAMIENTO DE LA VÍA JUNÍN - BARBACOAS DEL PR54+000 AL PR55+035, MUNICIPIO DE BARBACOAS, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 11 del 28 de diciembre de 2018, por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.($ 6.842.781.371,00) para la obra civil; igualmente, presentó ante el OCAD Región Pacífico el ajuste del proyecto, el cual fue aprobado y viabilizado mediante Acuerdos 078, 085 y 091 de 2019 por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.223.467.515.00) y aportó de recursos propios en las vigencias 2019 ($1.200.000.000,00) y 2020 ($2.600.000.000,00), la suma total de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.800.000.000,00), para un total de aportes por parte del DEPARTAMENTO de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($24.866.179.818,00); para un total del convenio de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($124.466.248.886,00).

Dentro de las obligaciones asignadas al Departamento, en la cláusula octava del referido convenio se determinó que le corresponde al ente territorial coordinar y gestionar la contratación objeto del convenio en las diferentes etapas: precontractual, contractual y de liquidación; y en este sentido, adelantar el proceso precontractual, proyectar y elaborar los pliegos de condiciones requeridos para la contratación que conlleve el cumplimiento del objeto de convenio, de conformidad con las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios; supervisar la ejecución de los contratos y liquidar la totalidad de los mismos.

Así mismo en la cláusula decima se determinó la conformación de un Comité Interinstitucional del Convenio integrado por el Director General del INVÍAS o su delegado y el Gobernador del Departamento de Nariño o su delegado, al que se le asignó entre otras tantas funciones la de …*"…Decidir la forma de ejecutar los recursos objeto de este convenio, lo cual se hará de conformidad con las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, esto es licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa…"*

El Departamento de Nariño consideró necesario suscribir el Convenio Interadministrativo número 1632 de 2013 con el Ejército Nacional de Colombia, a fin de que la Jefatura de Ingenieros adelante las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y pavimentación de la vía Junín – Barbacoas en el tramo comprendido entre el K27+000 al K55+000; contratación que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decima del Convenio 2178 de 2013, fue previamente aprobada por el Comité Interinstitucional conformado por el INVÍAS y el Departamento de Nariño, en sesión del 5 de noviembre de 2013.

Que en el Comité Operativo del Convenio 1632 de 2013 (Departamento – Ejército Nacional), desarrollado el 1º de octubre de 2014, se aprobó liberar el tramo financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, esto es entre el K49+500 al K54+500 a fin de que se inicie proceso licitatorio para que mediante contrato de obra pública se realice la pavimentación de este tramo de la vía.

De igual manera, el 26 de octubre de 2015 se suscribió el Otro sí Modificatorio No. 001-15 al Convenio Interadministrativo No. 1632 -13, determinándose que el alcance de las obras que realizará el Ejército Nacional a través de la Jefatura de Ingenieros Militares, ejecutarán en el tramo de la vía Junín – Barbacoas comprendido entre el K27+000 Sector Inspección de Buena Vista al K41+500 Sector El Descanso, tramo sobre el cual el Departamento de Nariño deberá adelantar la contratación de los suministros que se requieran por parte del Ejército para ejecutar el objeto convenido, establecidos en el Plan de Compras e identificados por la interventoría del Convenio y aprobados por el Comité Técnico del Convenio.

En desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 1632 de 2013, la Jefatura del Ingenieros del Ejército Nacional, dispuso que sea el Batallón de Ingenieros No. 52 de Construcción, el encargado de realizar las obras requeridas para la pavimentación de la vía Junín Barbacoas.

A la fecha el Convenio Interadministrativo No. 1632-13, cuenta con once (11) modificatorios debidamente motivados y suscritos y con un plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2021. Mediante Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1632-2013, se aprobó la prórroga del Convenio, para lo cual se están realizando los trámites administrativos correspondientes.

Por su parte, se firmó Prórroga No. 6 y Modificación No. 2 al Convenio marco No. 2178 – 13, suscrito con el Instituto Nacional de vías (INVIAS) y el Departamento de Nariño, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. Mediante Comité Interadministrativo del Convenio No. 2178-2013, se aprobó la prórroga del Convenio, para lo cual se están realizando los trámites administrativos correspondientes.

La Cláusula Séptima del Convenio No. 1632 de 2013, determina que le corresponde al Departamento de Nariño *"… (…) … Desarrollar los procesos de contratación, y/o suscribir los contratos y/o convenios, a que haya lugar, tendientes a la adquisición de bienes y/o servicios requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades, objeto del presente convenio… (…) …"*, así mismo deberá: *"… (…) … Entregar los materiales y/o insumos para la ejecución de las obras de acuerdo a los parámetros y/o normatividad INVÍAS… (…) …"*.

Para este propósito, le corresponde al Ejército Nacional, en virtud de las obligaciones contenidas en la misma cláusula: *"… (…) … Elaborar el plan de compras necesario para llevar a cabo la ejecución de las obras del presente convenio… (…) …",* el cual fue aprobado por el Comité Operativo el día (1) primero de octubre de 2014, y modificado en comité interinstitucional de febrero 4 de 2.016, el día 17 de abril de 2.017 se realiza el ajuste al Plan de compras en comité operativo realizado en las oficinas de la Unidad Administrativa Especial Junín Barbacoas en la ciudad de Pasto y se ha actualizado en las diferentes vigencias y conforme a las necesidades que van presentándose en las obras. Todos estos insumos se encuentran en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad.

En el Plan de Compras mencionado, se establecen diferentes insumos como, materiales granulares, concreto para pavimento, geotextiles, pinturas, elementos de ferretería, maquinaria liviana y equipos menores, herramientas, entre otras; requeridos para ejecutar las actividades de obra, como pedraplen, mejoramientos, rellenos, filtros, subbase, pavimento en concreto rígido; toda estas, encaminadas a dar cumplimiento al objeto contractual del Convenio No. 1632-13.

Ahora bien, en la ejecución de toda obra de infraestructura civil se presentan situaciones no previstas en su planeación o que hacen parte del normal desarrollo de la obra constructiva y, que debido a situaciones externas, donde las condiciones no son las mejores, causan que el ejecutor incurra en evidentes situaciones NO previstas, afectando el desarrollo de la obra, tal como se ha evidenciado a lo largo de la ejecución del proyecto vial Junín – Barbacoas.

En ese mismo contexto, es importante mencionar que dentro de los factores externos que derivan situaciones imprevistas, se encuentran las condiciones climáticas, que como es de conocimiento, en la zona donde se encuentra ubicada la vía Junín – Barbacoas, son extremadamente cambiantes, presentando variaciones considerables en un lapso de tiempo corto, incluso, en un mismo día. De igual manera, se puede mencionar que, por la extensión de la vía, los estudios de suelos y geología planteada en los diseños iniciales son muy variables, lo que ha ocasionado que en su ejecución se presenten diferentes situaciones, propias del proceso constructivo e imprevistos que deben ser atendidos por las entidades parte del Convenio Interadministrativo No. 1632-13.

En relación con lo expuesto, dentro del tramo a cargo del Ejército Nacional, surge la necesidad de realizar reparaciones por las fracturas presentadas en algunas las losas instaladas; las cuales, como se menciona en el informe técnico EVALUACION Y DIAGNOSTICO DEL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO RIGIDO CARRETERA JUNIN BARBACOAS K 27+000 A K 55+400 MUNICIPIO DE BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO, entregado por la Interventoría a través de su especialista; varias de las fracturas son ocasionadas por causas ajenas al proceso constructivo, que como se mencionó, fueron afectados por condiciones no previstas en desarrollo de la obra, tales como: SUPERFICIE CON

PÉRDIDA DE MORTERO, AGREGADOS Y/O DE PASTA, GRIETAS TRANSVERSALES UBICADAS EN EL TERCIO CENTRAL DE LAS LOSAS O CON DIRECCION DIAGONAL, GRIETAS TRANSVERSALES UBICADAS EN UNO DE LOS TERCIOS EXTREMOS DE LAS LOSAS, GRIETAS TRANSVERSALES CERCANAS A LAS JUNTAS TRANSVERSALES (MENOS DE 50 CENTÍMETROS), ESQUINAS FRACTURADAS, HUECOS O BACHES PEQUEÑOS POR PERDIDA DE CONCRETO, HUECOS MUY PEQUEÑOS POR PERDIDA DE AGREGADOS REDONDEADOS O PRESENCIA DE MADERA (OJOS DE PESCADO), DESPICAMIENTO DE LOS BORDES DE LAS JUNTAS, LOSAS CON HUELLAS DE PISADAS HUMANAS Y/O SEMOVIENTES; entre otras.

Desde el componente social, en esta zona existen condiciones especiales, dadas las cosmovisiones, costumbres y culturas de sus habitantes, el manejo de su territorios y áreas requeridas para la ejecución de los proyectos; en cuanto a la situación de orden público, se encuentran diversos grupos al margen de la Ley que se han aprovechado de las condiciones de marginalidad y olvido a las que han sido sometidas estas comunidades, para establecer economías ilegales, basadas en los cultivos ilícitos y la minería ilegal, generando violencia, extorsión, homicidios, desplazamiento forzado, disminución de cultivos lícitos; así entonces, la zona de influencia de este corredor cuenta con dificultades particulares diferentes a las que usualmente se encuentran en los proyectos viales, dada su ubicación, tipo de comunidades que la habitan, el clima y el orden público, convirtiéndolo en un proyecto con un alto componente social, que permite el desarrollo y el progreso de la región; convirtiéndolo en un proyecto estratégico y de gran relevancia a nivel regional y nacional; de ahí la importancia de entregar una obra civil de las mejores condiciones y con el recibo a satisfacción de la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la reparación de las losas, el Ejército Nacional, pondrá a disposición maquinaria, mano de obra calificada y no calificada y la logística implementada en el campamento ubicado en la vereda Carcuel del Municipio de Barbacoas y requiere que el Departamento de Nariño, suministre todos los insumos y elementos para realizar dicha actividad, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 1632-2013; razón por la cual, mediante oficio Nª 003847/MDN-COEGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-BICON52-S3-TEC-29.25 de 20 de septiembre de 2021, el Ejército Nacional, realizó solicitud de elementos de ferretería requeridos para la reparación de losas y el Departamento, apropió recursos propios para cumplir con dicha necesidad.

Por las razones expuestas, y teniendo en cuenta que es deber de la entidad garantizar el adecuado suministro de los diferentes insumos y materiales requeridos por el Ejército Nacional - BICON 52, para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No, 1632-13 y de conformidad con el plan de compras vigente, se hace necesario contratar **EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES, REQUERIDOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1632-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNIN – BARBACOAS, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Unidad Administrativa Especial, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1632-13 suscrito con el Ejército Nacional; requiere contratar el suministro de Elementos de Ferretería y Equipos de construcción menores, conforme a las especificaciones técnicas que se señalan en el cuadro de presupuesto Oficial, fichas técnicas y demás documentos que formen parte del proceso de selección; para lo cual, se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía.

Finalmente, cabe aclarar que en el Banco de programas y proyectos de inversión pública del Departamento de Nariño se radicó y dio viabilidad al Proyecto Mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y pavimentación de la vía Junín Barbacoas entre el K27+000 al K55+400 y mantenimiento rutinario y periódico de la vía Junín – Barbacoas entre el k0+000 al k55+400, Departamento de Nariño, Código BPID: 313088 actualizado al 13 de enero de 2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES, REQUERIDOS PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE OBRA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1632-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL EJÈRCITO NACIONAL, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNIN – BARBACOAS, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, a precios unitarios fijos y conforme a las especificaciones técnicas que se señalan en el cuadro de presupuesto oficial, y fichas técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

3.1 Clasificación UNSPSC, El objeto a contratar se enmarca de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el oferente deberá cumplir con los cinco códigos señalados a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
B. Materias Primas	12. Material químicos, incluyendo Bioquimicos y material de gas	16. Aditivos	23 Agentes de Curación	121623
C. Maquinaria, herramienta, Equipo Industrial y vehículos	22. Maquinaria y accesorios para construcción y edificación	10 Maquinaria y equipo pesado de construcción	16. Equipos de Pavimentación	221016
C. Maquinaria, herramienta, Equipo Industrial y vehículos	23 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	27 Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas clases	18. Suministros para soldar, soldadura fuerte y débil	232718
C. Maquinaria, herramienta, Equipo Industrial y vehículos	27 Herramientas y Maquinaria en General	11 Herramientas de Mano	22. Herramientas de Albañilería y concretos	271122
C. Maquinaria, herramienta, Equipo Industrial y vehículos	27 Herramientas y Maquinaria en General	11 Herramientas de Mano	20 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	271120
D. Componentes y Suministros	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	12 Carreteras y Paisaje	15 Derivados Bituminosos	301215
D. Componentes y Suministros	31. Componentes y suministros de manufactura	16 Ferretería	28. Ferretería en General	311628

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Los insumos a suministrar deberán cumplir con los requisitos de calidad, según las normas técnicas y las especificaciones establecidas a continuación:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
DISCO DE CORTE diamantado 450mm X 25.4 mm 18" para concreto	und	35
BROCA 1” para concreto 26mm X 12” 300mm	und	12
CINCEL punta plana encastre hexagonal 520mm para rotomartillo Gsh27vc	und	9
DISCO DE CORTE para metal 7”	und	30
PUNTA para martillo hidráulico (minicargador case) cal. 550 A	und	2

Los oferentes deberán presentar su oferta económica, la cual se entenderá surtida con el diligenciamiento del **Anexo No. 2.** Los valores individuales de cada ítem no podrán exceder el ítem correspondiente del presupuesto oficial.

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 2: El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems de Presupuesto Oficial, so pena de rechazo.

NOTA 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo

tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con el transporte del personal, materiales e insumos a la Vereda Carcuel del Municipio de Barbacoas en el Km 31+780 de la vía Junín – Barbacoas del Departamento de Nariño, para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 5: El Departamento no aceptará ofertas parciales o por ÍTEMS.

La prestación del servicio objeto del presente proceso de selección deberá cumplirse, además, conforme las condiciones establecidas en el Anexo técnico (**Anexo No. 3**), que hace parte integral de la presente.

*El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes condiciones mínimas y obligaciones contractuales:

A) Obligaciones Específicas:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Firmar el acta de inicio cuando la Unidad Administrativa Especial Junín Barbacoas lo disponga.
3. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, deberá adelantar las gestiones necesarias para atender los suministros que le sean requeridos.
4. Contar con un establecimiento comercial.
5. Realizar las entregas de acuerdo al cronograma de suministro entregado junto al acta de inicio.
6. Realizar el suministro de los elementos solicitados, teniendo en cuenta las cantidades, características y calidad descritas, dentro del plazo establecido en el Contrato, cerciorándose de garantizar el ingreso previo de los bienes al almacén general del Departamento.
7. Entregar los productos o insumos, cuando la Unidad Administrativa Especial Junín Barbacoas Magüí Payán lo requiera,
8. Entregar los bienes a suministrar con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento y el anexo técnico, garantizando la calidad de los mismos, según el Pliego de Condiciones.
9. Llevar un registro por escrito firmado por el supervisor del contrato de los elementos entregados al Batallón de Ingenieros No. 52 de Construcciones del Ejército Nacional de Colombia
10. Transportar y entregar los productos a suministrar en los tiempos y en el sitio de destino especificado, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial y el Batallón de Ingenieros del Ejército Nacional, BICON 52.
11. Disponer en la entrega, de personal idóneo y la logística necesaria para realizar un adecuado proceso de descargue y transporte del insumo. De igual forma, proporcionará las condiciones de seguridad industrial a fin de evitar cualquier tipo de accidente o atentado, así como deberá disponer de los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia que se presente en el proceso de transporte, descargue y almacenamiento.
12. Tener en cuenta que el precio ofrecido debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurre durante la ejecución del contrato.
13. Realizar la entrega el diferentes elementos descritos en el acápite “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” del presente proceso, en el campamento del Ejército Nacional ubicado en la Vereda Carcuel del Municipio de Barbacoas en el Km 31+780 de la vía Junín – Barbacoas o en las instalaciones del Batallón de Ingenieros (BICON) No. 52 de Construcciones, en el proyecto de pavimentación de la vía Junín – Barbacoas. (PR32+000).
14. Garantizar el transporte, cargue y descargue de los bienes hasta el sitio establecido para la entrega
15. Realizar los cambios de los insumos que por problemas de calidad o de fallas en las especificaciones y medidas establecidas en el anexo técnico, no cumplan con lo requerido en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos y la oferta presentada en el término máximo de cinco (5) días

16. Garantizar por tres (3) meses como mínimo la calidad de los elementos suministrados por defectos de fábrica, después de ser facturadas.
17. Garantizar que al momento de la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones y certificaciones necesarios ante el ente municipal, departamental o nacional que tenga la competencia para el efecto, y que se requieran
18. Realizar los ajustes a que haya lugar en las cantidades y calidad de los elementos a suministrar dependiendo de las necesidades de la entidad contratante o del ejecutor del proyecto Junín - Barbacoas, previo visto bueno del supervisor.
19. Ampliar la vigencia de las garantías aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Interventor del contrato.
20. Dotar al personal que realizará la entrega de los insumos de los elementos de protección personal (EPP). y asegurar el uso adecuado de los mismos.
21. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad del Ejército Nacional de Colombia y las directrices del Municipio de Barbacoas para prevenir el contagio del COVID- 19, al momento de la entrega de los insumos en el lugar de ejecución del contrato.
22. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato, por ende, la Entidad no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

B) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
14. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
15. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
16. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 “Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño”.
17. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
18. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

20. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

4.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Ejercer la Supervisión del Contrato.
4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor:

El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MDA/CTE ($44.783.551,76) INCLUIDO IVA**.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

5.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal:

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2021.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP
2021100059	2.3.2.02.02.01 1.08	04/10/2021	$70.000.000,00

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Parágrafo 3°: La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el Departamento en virtud del contrato, consecuencia de este proceso de mínima cuantía, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Sub-Secretario de Presupuesto.

5.3. Justificación del Valor del Contrato

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector l presente estudio y documentos previos.

Económico: se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir, a fin de proyectar el valor del presupuesto a adjudicar bajo las mismas condiciones.

Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que la Unidad Especial Junín Barbacoas se rige por normas que aplican para el suministro de

	los bienes a contratar, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en la normatividad, el proponente debe ajustarse a estos, a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad el momento de suministrar el bien. Se cotizó a los comerciantes que venden los bienes objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica. Los precios unitarios cubren los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y costos indirectos de acuerdo con el estudio y la zona en donde se ejecutará el contrato. El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte de los suministros a la zona, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de administración y utilidades del oferente. Acuerdo marco a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación un análisis del sector económico y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual del presente estudio previo, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial. **NOTA**: el valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con transporte, legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. Corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5.4. Forma de Pago:	El Departamento de Nariño cancelará al contratista el valor total del contrato en un (1) solo pago a la entrega y recibo a satisfacción de los insumos solicitados. **PARÁGRAFO 1º.-** Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 2º**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 3º.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista **PARÁGRAFO 4º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

	PARÁGRAFO 5º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La demanda de estos elementos o productos está dada por las empresas de carácter privada, dedicadas a la construcción de vías y empresas constructoras que desarrollen proyectos de infraestructura.

Revisando los diferentes procesos de contratación realizados por la Gobernación de Nariño, se encuentra evidencia de contratos similares, dentro de los cuales se encuentran los siguientes procesos:

HISTÓRICO DE CONTRATOS CON OBJETO SIMILAR

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
PJB003-2021	SUMINISTRO INSUMOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN MENORES Y HERRAMIENTAS MENORES, REQUERIDOS PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 1632-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL EJÈRCITO NACIONAL Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2178-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNIN – BARBACOAS, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL, Y FICHAS TÉCNICAS.	$64.891.172,94	MINIMA CUANTIA
PJB004-2020	SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES, REQUERIDOS PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO No: 1632-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL EJÈRCITO NACIONAL Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2178-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNIN – BARBACOAS, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, a precios unitarios fijos y conforme a las especificaciones técnicas que se señalan en el cuadro de presupuesto oficial, y fichas técnicas	$42.223.040,00	MINIMA CUANTIA
PJB0012019	SUMINISTRO POR GRUPOS DE INSUMOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, GEOSINTÉTICOS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO 2178-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNIN – BARBACOAS, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. GRUPO 1: SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA, GEOSISTETICOS Y TUBERÍA PVC Y OTROS. GRUPO 2: SUMINISTRO DE PINTURA E INSUMOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL.	$ 725,252,931.63	SUBASTA INVERSA
PJB0022018	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE CANASTILLAS Y PASAJUNTAS EN ACERO, REQUERIDOS POR EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA CON DESTINO A LAS JUNTAS DE TRANSFERENCIA DEL PAVIMENTO DE LA VÍA JUNÍN - BARBACOAS, A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1632 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2178 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL, Y FICHAS TÉCNICAS.	$ 77,999,800	MINIMA CUANTIA

PJB0052018	REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO NÚMERO 1632-13 SUSCRITO CON EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 2178-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNÍN – BARBACOAS, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL, Y FICHAS TÉCNICAS	$ 350,957,154	SUBASTA INVERSA
PJB0012017	SUMINISTRO DE GEOTEXTIL REQUERIDO POR EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA CON DESTINO A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE LA VÍA JUNÍN - BARBACOAS, A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1632 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y EL CONVENIO 2178 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ¿ INVÍAS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL Y FICHAS TÉCNICAS	$ 589,704,442	SUBASTA INVERSA
PJB0122017	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, Y HERRAMIENTAS MENORES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, REQUERIDOS POR EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNÍN - BARBACOAS, A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1632 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y EL CONVENIO 2178 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL, Y FICHAS TÉCNICAS	$ 60,133,194	MINIMA CUANTIA
PJB0072017	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN MENORES, REQUERIDOS POR EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNÍN - BARBACOAS, A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1632 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y EL CONVENIO 2178 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL, Y FICHAS TÉCNICAS	$ 24,916,788	MINIMA CUANTIA
PJB0022017	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE GEOTEXTIL T 2400, REQUERIDOS POR EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA CON DESTINO A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE LA VÍA JUNÍN - BARBACOAS, A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1632 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y EL CONVENIO 2178 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ¿ INVÍAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL, Y FICHAS TÉCNICAS.	$ 73,694,067	MINIMA CUANTIA

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para la selección, del contratista, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social. y estandarizar valores. Se tuvo en cuenta lo siguiente;

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN - ESTUDIO DEL MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el presupuesto a contratar para el suministro de los bienes requeridos, se desarrolló el siguiente procedimiento:

- Mediante oficio Nª OFC-003847 MDN COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-BICON52-S3-TEC-29.25, el Ejército Nacional de Colombia, Batallón de Construcciones BICON 52, encargado de las obras objeto del Convenio 1632-13, solicitó elementos de ferretería.

- El estudio de mercado tiene sustento en cotizaciones obtenidas por la Unidad Administrativa Especial para la Continuación de la Pavimentación de la vía Junín Barbacoas otorgadas por empresas encargadas del suministro de los elementos a adquirir.

- De las cotizaciones realizadas se obtiene respuesta de los siguientes proveedores**:** FERRETERÍA NACIONAL, CASA ANDINA, FERRETERIA J ALBERTO, SISTEMAS Y ENERGIA SAS, CASA METTLER, GRUPO COVINPRO, ETECOL e información en internet; con la información recopilada se procede a analizar las propuestas, obteniéndose los siguientes resultados:

DESCRIPCION	UND	CANT	Incremento Prom Cotiz 6,50% VR UNITARIO	PROMEDIO COTIZACIONES	SUB TOTAL (VR UNIT X CANT)	COTIZACIONES							
						ETECOL	COVINPRO	S y E SAS	C METTLER	C ANDINA	J ALBERTO	F NACIONAL	INTERNET
Disco de corte diamantado 450 X 25.4 mm 18" para concreto	und	35,00	**$ 1.162.234,50**	$ 1.091.300,00	**$ 40.678.207,50**			$ 1.250.000,00				$ 1.060.000,00	$ 963.900,00
BROCA 1" para concreto 26mm X 12" 300mm	und	12,00	**$ 46.682,50**	$ 43.833,33	**$ 560.190,00**						$ 44.400,00	$ 44.500,00	$ 42.600,00
Cincel punta plana encastre hexagonal 520mm para rotomartillo Gsh27vc	und	9,00	**$ 95.814,50**	$ 89.966,67	**$ 862.330,50**				$ 85.000,00			$ 95.000,00	$ 89.900,00
Disco de corte para metal 7"	und	30,00	**$ 7.109,94**	$ 6.676,00	**$ 213.298,20**					$ 6.728,00	$ 6.900,00	$ 6.400,00	
Punta para martillo hidráulico (minicargador case) cal. 550 A	und	2,00	**$ 1.234.762,78**	$ 1.159.401,67	**$ 2.469.525,56**	$ 1.121.605,00	$ 1.356.600,00						$ 1.000.000,00
				TOTAL	**$ 44.783.551,76**								

NOTA: LAS COTIZACIONES PRESENTADAS INCLUYEN UN 4.5% DE COSTOS POR ESTAMPILLAS Y UN 2.0% DE COSTOS POR TRANSPORTE Y ADMINISTRACION.

EVALUACION POSIBLES SOBRECOSTOS:

No es posible avaluar los posibles sobrecostos, ya que la Metodología para el Análisis de Presuntos Sobrecostos en la Contratación Pública, aplicada por la Contraloría General de La República se determina con las cotizaciones y la comparación con los catálogos de productos similares descritos en Colombia compra eficiente. Para elementos de ferretería no existe un catálogo que permita realizar el análisis correspondiente.

PRESUPUESTO OFICIAL (Ver Anexo No. 9)

Con base en el estudio de mercado, en las condiciones requeridas, se fija el presupuesto total redondeando al peso superior en **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MDA/CTE ($44.783.551,76) INCLUIDO IVA**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Barbacoas y el sitio de entrega de los bienes a suministrar será en el campamento del Batallón de Ingenieros No. 52 del Ejército Nacional ubicado en la Vereda Carcuel del Municipio de Barbacoas en el Km 31+780 de la vía Junín – Barbacoas y/o en el corredor vial, en el sitio que el Ejército lo indique en coordinación con la Unidad Administrativa Especial para la continuación de la pavimentación de la vía Junín – Barbacoas.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el **MENOR VALOR,** en todo caso ningún precio unitario podrá ser superior al del presupuesto oficial y sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso. (iii) personas Naturales, debidamente facultadas e inscritas en Cámara de comercio.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

c) Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**ANEXO 1**).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las

especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2. Documento de identificación: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. Registro Único Tributario RUT de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta.

4. D*efinición de situación militar:* Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente

5. Antecedentes Judiciales. Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6. Antecedentes Fiscales. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado dela página www.contraloriagen.gov.co

7. Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de **antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

8. Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

9. Existencia y Representación Legal. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio actualizado y vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil** vigente.

11. Personas jurídicas extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de

origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. Sucursales en Colombia: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. Proponentes Plurales: En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

- **a)** El objeto.
- **b)** Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- **c)** La designación de un representante.
- **d)** Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- **e)** Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
- **f)** El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- **g)** Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual**.**

14. Apoderado: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo

la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. Seguridad social: Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente.

Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social.

En caso que el proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el departamento administrativo de contratación, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía. **(ii)** Tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (ver anexos de la invitación pública).

11.2. EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta **tres (3) contratos terminados y/o liquidados,** con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado, como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.

En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

11.2.1 Condiciones para acreditar experiencia:

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en “7.2.2. Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato

NOTA 3: No se aceptarán subcontratos.

11.2.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se debe realizar el análisis de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y demás normas que regulen la materia.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. El Departamento de Nariño estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	3	3	5	Riesgo medio
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Retraso en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio
					Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte Situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	3	2	5	Riesgo medio
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	2	Riesgo bajo

Clase		Fuente		Etapa		Probabilidad		
	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)		**Categoría**	**Valoración**
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4

											Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Calificación	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodi-cidad
1	**Contratista**	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con el acta realizada por el supervisor
2	**Departamento**	La entidad deberá poner a disposición de las autoridades policivas correspondientes	2	2	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con el acta realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con el acta realizada por el supervisor
3	**Contratista**	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	2	2	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con el acta realizada por el supervisor
	Contratista		2	2	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con el acta realizada por el supervisor
4	**Contratista**	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del	2	2	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con el acta realizada por el supervisor

		riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.										

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Moderado	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

13. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir Garantía Única ante una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera en la cual conste como beneficiario el Departamento de Nariño; dicha garantía debe tener el siguiente amparo:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Cumplimiento del Contrato: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única, en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

PARÁGRAFO 4°: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse de conformidad a la fecha de inicio del contrato

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del Director (a) de La Unidad Administrativa Especial para la Ejecución de los Proyectos del Corredor vial Junín Barbacoas, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los suministros y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

WALTER FERNANDO RODRIGUEZ LOPEZ
Director
Unidad Administrativa Especial Vía Junín – Barbacoas – Maguí Payán

Proyección Jurídica: Andrea Guerrero Rosero/ Abogada Contratista UNAE JBMP

Proyección Técnica: Dario Fuertes Moreno /Ingeniero Civil Contratista UNAE JBMP